

De la qual se ha visto que para poder saber
si el mancebros que acudieron a la Comuna
por fines particulares sea por el interés y
tena por el de la Villa en las cosas que
to de tener en puestos estancieros de por mayor
para la venta de una especie con el tal
empresario que viene para lo que se
que a los Villa lo que se contiene en el
Responso general al Ayuntamiento que ha
presente no se ha acordado y no obstante
haviamos acordado en nombrar a Dho. en
comb. a Don Juan que lo que se
causen por menor por favor a la Villa
en esta a pocos que se le han
de decir de una de las Responso no apar
tado para a quienes en el Ayuntamiento de la Villa
como todo se acuerda de un testimonio que
en donde se firmó presente y no siendo
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa
sabiendo por presente de los testimonios que
mediante los hallamientos que en cada una
sario lo que se acuerda de una sesión en la con
secuencia de las Responso de parte
para que por la Villa no se impida ni en
causan a los en comb. a la Responso de parte
por menor a Responso en la de la Villa
soria por qualquiera de los individuos que